

BANDO INFORMATIVO

(ESCUELA DE APRENDIZAJE LABORAL ESCALA 2025-2026)

PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR COMO ALUMNO/A-TRABAJADOR/A EN
PROYECTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO "ESCALA: SIERRA SUROESTE XIII"

D. ABEL CARO DÍAZ, Presidente de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 LRBR, y demás legislación, **HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO:**

➤ ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL PROYECTO:

● ESCALA "SIERRA SUROESTE XIII"

- 12 ALUMNOS/AS "AUXILIAR DE JARDINERÍA". (MUNICIPIOS: Higuera la Real y Jerez de los Caballeros-Pedánias)
- 12 ALUMNOS/AS "AUXILIAR FORESTAL". (MUNICIPIOS: Oliva de la Frontera, Valencia del Mombuey y Zahinos)
- 12 ALUMNOS/AS "MONITOR/A DE OCIO CULTURAL". (MUNICIPIOS: Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera y Valle de Matamoros)

➤ **Decreto 55/2024, de 18 de junio, modificado por Decreto 114/2025, de 2 de septiembre**, (DOE nº 129 de 4 de julio de 2024), por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para proyectos de formación y empleo, denominado Programa ESCALA (antigua ESCUELAS PROFESIONALES).

➤ **Resolución de 18 de septiembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2025**, (DOE nº 186 de 26 de septiembre de 2025). Convocatoria que propicia los proyectos de carácter temporal que alternen aprendizaje y cualificación profesional con un trabajo productivo en actividades de utilidad pública o social, componiendo acciones integrales que faciliten la inserción laboral de las personas participantes; brindando un acompañamiento y una tutorización profesional que permite la inserción laboral, a través de la profesionalización y la adquisición de experiencias/competencias profesionales.

➤ Los proyectos formativos ESCALA comprenden dos etapas formativas:

- **1ª ETAPA FORMATIVA INICIAL:** esta fase inicial teórica del programa tiene una duración de tres meses, durante la cual el alumnado recibirá formación profesional directamente relacionada con la ocupación a desempeñar, orientada a la adquisición de competencias básicas y transversales necesarias para el desarrollo posterior del proyecto. Durante esta etapa inicial, el alumnado podrá tener derecho a percibir una beca por la asistencia efectiva al proyecto y, en su caso, una ayuda a la movilidad para aquellas personas participantes que deban desplazarse desde su municipio de residencia hasta la localidad del centro de formación.
- **2ª ETAPA FORMATIVA DE ALTERNANCIA CON EL TRABAJO:** tiene una duración de nueve meses, durante el cual el alumnado-trabajador recibirá una formación profesional con una duración mínima del 35 % del total, combinada simultáneamente con una situación de contratación laboral en alternancia con el trabajo efectivo. Durante esta etapa, el alumnado-trabajador percibirá una retribución salarial, garantizando así la profesionalización y la adquisición de experiencia práctica en actividades de utilidad pública o social.
- **FINALIZADO PROYECTO ESCALA:** se iniciará un proceso de contratación laboral para el 50 % de las personas participantes en el Proyecto ESCALA "SIERRA SUROESTE XIII", en empresas privadas con centros de trabajo ubicados en Extremadura.

➤ La Mancomunidad Sierra Suroeste, en colaboración con seis Ayuntamientos de su demarcación: **Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros y Zahinos**, ha tramitado la solicitud ante el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de un proyecto formativo ESCALA SIERRA SUROESTE XIII, en las especialidades de:

- 12 ALUMNOS/AS "AUXILIAR DE JARDINERÍA" (HIGUERA R./JEREZ CROS.)
- 12 ALUMNOS/AS "AUXILIAR FORESTAL"(OLIVA FRA./VALENCIA M./ZAHINOS)
- 12 ALUMNOS/AS "MONITOR/A DE OCIO CULTURAL"(JEREZ CROS. /OLIVA FRA./V.MATAMOROS)



- Considerando la regulación establecida por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y caso de ser aprobado el proyecto presentado por la Mancomunidad Sierra Suroeste (ESCALA “Sierra Suroeste XIII”). Los requisitos de participación de las personas solicitantes, se establece en el **ARTICULO 15, Decreto 55/2024, de 18 de junio** (DOE nº 129, de 4 de julio de 2024) son:

○ **Personas destinatarias del Proyecto ESCALA (EXTRACTO).**

15.1 Podrán participar como alumnado-trabajador en estas acciones las personas desempleadas mayores de 18 años e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que cumplan los siguientes requisitos:

- | |
|---|
| a) Encontrarse, en su caso, incluidas en el grupo o colectivo concreto de personas desempleadas de difícil empleabilidad que se hubiese delimitado expresamente en la convocatoria de subvenciones a las entidades promotoras, porque fuese necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las Estrategias Europea y Española de Activación para el Empleo, la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020 - 2025 y Planes de Empleo consensuados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como podrían ser, entre otros, las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, desempleadas mayores de 45 años o desempleadas de larga duración. |
| b) Tener requerido en su expediente profesional la participación en programas de formación y empleo (ficha inscripción SEXPE). |
| c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación [...]. |
| d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje. |
| e) Si la formación del proyecto está dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel de cualificación 2 o 3, deberán cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a los mismos. |
| f) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la se adquirirán en el desarrollo de su acción. |
| g) Adecuación al correspondiente puesto según los perfiles profesionales establecidos en el proyecto formativo de la acción aprobada. |

- El alumnado-trabajador/a interesado/a deberán mantener estos requisitos; a la fecha de incorporación al proyecto y a la fecha posterior de contratación laboral por parte de la entidad promotora del proyecto ESCALA.
- Para que se cumpla con las pretensiones relacionadas en los puntos: b) y g). Las personas interesadas en participar en los proyectos ESCALA han de contactar con su **Centro de Empleo-SEXPE de referencia a su municipio de residencia**. Siendo éstos, los gestores encargados en desarrollar todas las acciones previas y demandadas por los potenciales participantes en los proyectos ESCALA.
- Las actuaciones previas de las personas interesadas en Proyecto ESCALA son:

- Demandar la participación en Proyecto ESCALA.
- Y prioritariamente, la realización completa de Itinerarios Personales e Individualizados de Empleo.

- Los Centros de Empleo de referencia para las personas interesadas en el proyecto ESCALA SIERRA SUROESTE XII son:
- **Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros**, todas las personas residentes en los municipios de la demarcación del Centro del Empleo de Jerez, a excepción del municipio de Valle de Santa Ana.
 - **Centro de Empleo de Fregenal de la Sierra**: para las personas residentes en el municipio de Higuera la Real.
- Así pues, con el fin de evitar posibles saturaciones en los Centros de Empleo y facilitar la atención integral a todas las personas que lo requieran, se proporciona a continuación; la red de contactos telefónicos de las oficinas del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), basada en los municipios beneficiarios del Proyecto ESCALA “SIERRA SUROESTE XIII” (En caso de que sea resuelto favorablemente por la administración regional competente).

Se recomienda a los interesados contactar directamente con la oficina de empleo (SEXPE) correspondiente a su municipio de residencia, para resolver las dudas o iniciar los trámites previos, evitando desplazamientos innecesarios.

- **CENTRO DE EMPLEO (SEXPE) DE JEREZ DE LOS CABALLEROS: 924-02-56-00/924487796/924029764/**
- **CENTRO DE EMPLEO (SEXPE) DE FREGENAL DE LA SIERRA: 924-02-24-50//924022448//924022449//**

Se pone en general conocimiento, en Jerez de los Caballeros, a fecha de firma electrónica.

MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE

EL PRESIDENTE,

Fdo. Abel Caro Díaz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

